



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.449.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° 8.039, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el convenio de Ejecución y Transferencia Estudio Básico, suscrito el 08 de junio de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá, **Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Alianza - Santa Catalina I"**.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 5.794, de fecha 08 de septiembre de 2025, que aprueba en todas sus partes, la modificación convenio de implementación, Fase I (Incluye Fase II) suscrito el 25 de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Regional de Tarapacá, Programa de Recuperación de Barrios.
- VII. Modificación de Convenio de Implementación, suscrito el 06 de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, Fase I (Incluye Fase II), Programa Recuperación de Barrios, Barrio Alianza Santa Catalina I.
- VIII. Memorando N° 1.433, de fecha 07 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, mediante Memorando N° 1.433, de fecha 07 de octubre de 2025, ha solicitado aprobar la **Modificación del Convenio de Implementación**, suscrito con fecha **06 de octubre de 2025**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá**, correspondiente a la **Fase I (incluye Fase II)** del **Programa de Recuperación de Barrios**, para el **Barrio Alianza Santa Catalina I**.
- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 8.039, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprobó el Convenio de Ejecución y Transferencia Estudio Básico, suscrito el 08 de junio de 2022, entre ambas instituciones, en el marco del mismo programa, destinado al desarrollo del **Barrio Alianza Santa Catalina I**.
- III. Que, posteriormente, a través del Decreto Alcaldicio N° 5.794, de fecha 08 de septiembre de 2025, se aprobó en todas sus partes la Modificación del Convenio de Implementación, Fase I (Incluye Fase II), suscrito el 25 de febrero de 2025, entre las

mismas partes, en virtud de los ajustes técnicos y administrativos derivados de la ejecución del programa.

- IV. Que, la nueva modificación del convenio, suscrita el 06 de octubre de 2025, tiene por objeto actualizar los compromisos y adecuaciones técnicas, financieras y de gestión establecidas en las fases mencionadas, garantizando la correcta ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Recuperación de Barrios, conforme a las directrices del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- V. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al alcalde celebrar y aprobar convenios en materias de interés comunal y dictar los actos administrativos necesarios para la adecuada ejecución de los programas municipales y de cooperación interinstitucional.
- VI. Que, en mérito de lo expuesto, y existiendo los antecedentes técnicos y jurídicos que respaldan la solicitud de SECOPLAC, resulta procedente aprobar la Modificación del Convenio de Implementación, Fase I (Incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Alianza Santa Catalina I, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

DECRETO:

1.- Apruébese la **Modificación del Convenio de Implementación, Fase I (Incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Alianza Santa Catalina I**, suscrita con fecha **06 de octubre de 2025**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá**.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del **Convenio**, a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a **LD**, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Secoplac
Dir. Control
Jurídico